

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

1906/22

## AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX

### ANUNCIO

Doña Almudena Morales Asensio, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Laujar de Andarax (Almería).

HACE SABER: Que finalizado el periodo de exposición al público, y no habiéndose presentado alegaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda automáticamente elevado a definitivo la aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la prestación de la Tasa por Licencias Urbanísticas de Laujar de Andarax, código de expediente 2021/405740/960-001/00005, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

“Eliminar el apartado 3 del artículo 2.

Artículo 6. Modificar apartado g) Tramitación de instrumentos de ordenación urbanística de cualquier nivel, instrumentos de ejecución urbanística (proyectos de reparcelación, proyectos de urbanización, etc.), actuaciones sistemáticas y asistemáticas, y autorizaciones previas 1.800 €.”

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Laujar de Andarax, 15 de junio de 2022.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Almudena Morales Asensio.